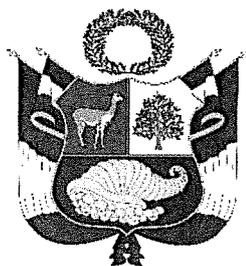


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 04 -2025-GRA/GR

Huaraz 21 ENE. 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2023-GRA/GR de fecha 14 de julio de 2023, la Resolución Gerencial General Regional N° 738-2024-GRA/GGR, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley, promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del ítem anterior, el estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se establece que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la



REPUBLICA
DEL PERU

Firma Digital

o digitalmente por:
JA BRITO Fabian Kokí FAU
89019 hard
Soy el autor del documento
21/01/2025 18:46:48-0500



REPUBLICA
DEL PERU

Firma Digital

o digitalmente por:
VIVAR Daniel Alvaro FAU
39019 hard
En señal de conformidad
11/01/2025 17:04:57-0500

información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario *oficial "El Peruano"*; señalando que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el literal m) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, señala que, una de las funciones de la Secretaria General es: *"Atender las solicitudes de acceso a la información pública, siempre que el Gobernador Regional no haya delegado la responsabilidad a otro funcionario o servidor público"*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2023-GRA/GR de fecha 14 de julio de 2023, en su artículo segundo, resolvió: ***"DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023 al Abg. RICARDO TITO CASTROMONTE ALMENDRADES, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°254-2023-GRA/GR, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"***;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 738-2024-GRA/GGR, de fecha 26 de diciembre de 2024, resuelve ***"DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abogada JAQUELYNE PAOLA ROBLES ZARZOSA, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"***

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al nuevo funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, corresponde adoptar las acciones ejecutivas en cumplimiento de las normas invocadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° sobre eficacia anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reza que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

 REPÚBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
EGA BRITO Fabian Koki FAU
3689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 18:47:14-0500

 REPÚBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
NESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
0530689019 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 17:05:59-0500

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación de **Abogado RICARDO TITO CASTROMONTE ALMENDRADES**, ex Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo 021-2019-JUS TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2024, a la **Abg. JAQUELYNE PAOLA ROBLES ZARZOSA**, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 738-2024-GRA/GGR, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que los Órganos y Unidades del Gobierno Regional de Ancash, deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, (www.regionancash.gob.pe), y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
RA VIVAR Daniel Alvaro FAU
X689019 hard
En señal de conformidad
21/01/2025 17:06:37-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 18:47:33-0500

